

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BEJIS EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.**

En la Villa de Bejis, a 29 de febrero de dos mil ocho, siendo las 10:00 horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y en primera convocatoria, los Sres. Concejales:

GRUPO POPULAR:

D. JUAN JOSÉ CORTÉS MONTESINOS.

D^a ANA M^a OMBUENA CONTELL.

D. LUIS CLEMENTE MACIAN

GRUPO PSOE:

D. FRANCISCO MIRALLES FRANCÉS.

D^a. JOSEFA MADRID MARTÍNEZ

D. ROMÁN RÍOS FLOR.

NO ASISTEN: ninguno.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Herminia Palomar Pérez, asistida de mí, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Ka Lei Chan Ng, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previa convocatoria practicada en tiempo y forma.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, fueron sometidos a estudio y deliberación los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2008:

Habiéndose remitido copia del Acta de la referida sesión plenaria junto con la convocatoria de la presente y no presentándose alegación alguna por los miembros de la Corporación, el Pleno de este Ayuntamiento, sin debate previo y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** la aprobación del Acta de referencia, ordenando que, tras los trámites oportunos, se proceda a su transcripción e inclusión en el Libro de Actas de Pleno.

SEGUNDO: TOMA RAZÓN DECRETOS DE ALCALDÍA:

Vistos los Decretos emitidos por la Alcaldía-Presidenta de este Ayuntamiento y que van desde el nº 16/2008 al 26/2008.

Finalizada la lectura de la totalidad de los Decretos y Resoluciones citados, el Pleno sin debate previo y con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

UNICO: TOMAR RAZÓN de la totalidad de los mismos.

TERCERO: SUBVENCIÓN PLAN VALENCIANO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL (PLAVER 2008):

Por la Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por razones de urgencia motivada por el

transcurso del plazo para poder solicitar la tratada ayuda, a iniciativa propia, se incluyó en el orden del día el asunto de referencia sin que haya sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, si bien, previamente a la adopción del correspondiente acuerdo, el Pleno de este Ayuntamiento, sin debate previo y con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** ratificar la inclusión del tratado asunto en el orden del día, procediéndose a la adopción del correspondiente acuerdo.

Vista la Orden de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, de 23 de enero de 2.008, sobre concesión de Ayudas en Materia de Electrificación Rural (publicada en el D.O.G.V. número 5.699, del día 8 de febrero de 2008).

Comentado por el Concejal D. Luis Clemente Macian del contenido de las obras a acometer y atendida la necesidad de incluir en el Plan Valenciano de Electrificación Rural la obra que seguidamente se relaciona.

-Nombre de la obra: ARREGLO TRASFORMADOR E ILUMINACIÓN CAMINO LOS CLÓTICOS.

Visto que se ha solicitado asistencia técnica para la redacción del Proyecto y Confección del programa de la referida ayuda a la Diputación Provincial de Castellón.

Atendido lo dispuesto en el artículo cinco de la Orden por el que se regula la presentación de las solicitudes y documentación que deberá acompañar a las mismas.

El Pleno, sin debate previo y con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de inclusión de la obra que a continuación se relaciona, a la que se acompaña la correspondiente documentación técnica suscrita por técnico competente, en el Plan de Ayudas en materia de Electrificación Rural correspondientes al ejercicio 2.008, formalizando la correspondiente solicitud y elevándola a la Dirección General de Industria y Energía.

-Nombre de la obra: ARREGLO TRASFORMADOR E ILUMINACIÓN CAMINO LOS CLÓTICOS.

SEGUNDO: Autorizar mediante el presente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, Dña. Herminia Palomar Pérez, a la formalización de la correspondiente solicitud y la suscripción de cuantos documentos procedan en orden a la inclusión del municipio de Bejis en el Plan de ayudas señalado.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo, junto con la restante documentación, a la Dirección General de Energía, a los efectos de la inclusión de este municipio de Bejis en el Plan Valenciano de Electrificación Rural.

CUARTO: SUBVENCIÓN ADECUACIÓN RECURSOS TURÍSTICOS EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS:

Por la Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por razones de urgencia motivada por el transcurso del plazo para poder solicitar las tratadas ayudas, a iniciativa propia, se incluyó en el orden del día el asunto de referencia sin que haya sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, si bien, previamente a la adopción del correspondiente

acuerdo, el Pleno de este Ayuntamiento, sin debate previo y con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** ratificar la inclusión del tratado asunto en el orden del día, procediéndose a la adopción del correspondiente acuerdo.

Vista la publicación de la Resolución de 10 de enero de 2008, de la consellera de Turismo, en su calidad de presidenta de la Agencia Valenciana del Turismo, por la que se regulan y convocan las ayudas para la adecuación de recursos turísticos en pequeños municipios de interior de la Comunitat Valenciana para 2008 (publicada en el DOCV, núm. 5.681, del día 16 de enero de 2008).

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de su propuesta de inclusión del proyecto siguiente: Ayudas Adecuación Recursos Turísticos en Pequeños Municipios. Televisión, DVD y Edición video.

Apreciada por los miembros de la Corporación la justificación que, amparada en criterios de interés social, presentada por la Concejala Ana Maria Ombuena Contell.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 17/2008, de 4 de febrero de 2008, por la que se aprueba el proyecto detallado de las acciones a realizar, efectuado por el técnico municipal, y se asume el compromiso de financiar y abonar la parte del importe no subvencionado por la referida convocatoria.

Estudiados y hallados conforme el programa o cronograma de la actuación así como la memoria relativa a la solicitud de la ayuda económica destinada a la adecuación de recursos turísticos en municipios de interior.

El Pleno, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros y sin debate previo, **ACUERDA:**

PRIMERO: Atendiendo a todo lo expuesto, se acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución de Alcaldía nº 17/2008, de 4 de febrero de 2008.

SEGUNDO: Facultar a D^a Herminia Palomar Pérez, en su condición de Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, a la formalización de la correspondiente solicitud, así como para la suscripción de la restante documentación que, en este orden, y siguiendo lo dispuesto en las Bases que regulan la convocatoria, sea oportuna.

TERCERO: Adquirir el compromiso de financiar y abonar la parte del importe no subvencionado por la referida convocatoria.

QUINTO: INSCRIPCIÓN INVENTARIO BIENES "CALLE ARCOS 17 SUELO"

Formulada propuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en relación con el asunto de referencia, se trata de la obligación de las Administraciones Públicas de proteger y defender su patrimonio.

Consultados Libros y Registros municipales, no aparece inscrito el bien "Calle Arcos 17 suelo" en el Inventario Municipal.

En el Catastro de bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio, aparece la citada propiedad a nombre del Ayuntamiento de Bejís.

Se requiere el 14 de enero de 2008 información del Registro de la Propiedad de Viver, en torno a su titularidad, siendo la respuesta con fecha de Registro General de

Entrada 30 de enero de 2008, número 68, la emisión de una nota simple negativa, puesto que no aparece inscrita.

Por lo que refiere a los fundamentos jurídicos que ampara la presente propuesta, debe destacarse el carácter obligatorio que, para las Entidades Locales, preside la formación y rectificación anual del Inventario municipal, tal y como establece el artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local. Las Administraciones públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio. A tal fin, protegerán adecuadamente los bienes y derechos que lo integran, procurarán su inscripción registral, y ejercerán las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello (art. 28 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Por lo que refiere a la aprobación de la formación, rectificación y comprobación del Inventario, se trata de una competencia del órgano colegiado Pleno del Ayuntamiento.

En general, la legislación aplicable en la materia viene establecida en los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como los artículos 28 a 40 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Alcaldía, en aras del interés general, propone al Pleno, la adopción de las siguientes medidas de protección:

Primero. Ordenar la inclusión de la citada Calle Arcos 17 suelo, en el Libro Registro Inventario Municipal, en el concepto de bienes naturaleza urbana. Resultando la siguiente descripción del Bien:

Ubicación: Calle Arcos 17 suelo, Bejís 12430, Castellón

Superficie suelo: 1.313 m

REFERENCIA CATASTRAL: 5804502XK9250S0001FR

Valor Catastral: 118.288,17 euros

Linderos:

N. C/ Los Clóticos

E. C/ Los Arcos

S. Ayuntamiento

O. Ayuntamiento

Segundo. Dar cuenta del presente al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

A la vista de las propuestas de acuerdo formulada por la Alcaldía, el Pleno, con el voto favorable de la unanimidad sus miembros presentes y sin debate previo, **ACUERDA**:

ÚNICO: Aprobar las citadas propuestas en todos sus términos, instando la tramitación del oportuno expediente de inclusión e inscripción en el Libro Registro Inventario municipal del citado bien.

SEXTO: DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE BEJIS.

Dada cuenta del estado de tramitación que presenta el Expediente N° 1/2008, incoado por esta Entidad Local para la elección de quienes, reuniendo las condiciones legales, sean propuestos por este Pleno, para su nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto del Juzgado de Paz de Bejis.

Atendida la regulación que de esta materia ofrece la LOPJ, Ley 6/1.985, de 1 de julio en el que se prevé la existencia de un Juzgado de Paz en cada municipio donde no exista Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y al tiempo, se establece que el nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento; y vista la ordenación del procedimiento de selección que ofrece el Reglamento N° 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Resultando que, por este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento citado, se anunció, mediante convocatoria pública y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 7 de 5 de enero de 2.008, la vacante en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto. Así mismo, se ha expuesto dicho anuncio en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Bejis, y el del Juzgado de Paz y Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del que dependa.

Visto lo informado por la Secretaría-Intervención en relación al quórum que requiere la adopción de acuerdos en esta materia, y que en virtud de lo dispuesto en el art. 101.2 de la LOPJ, se exige el voto favorable de la mayoría absoluta legal.

Referencia circunstancias elección: Considerando que, finalizado el plazo de presentación de instancias computado desde el día 8 de enero hasta el día 18 del mismo mes, sólo se ha presentado una solicitud, suscrita por D. Francisco Franco Pérez, DNI *****-M, domiciliado en C/ Ballestería, nº 4 de Bejis.

Resultando que, el interesado ya ha sido nombrado Juez de Paz titular durante cuatro períodos consecutivos (17 años) y que no se presenta ninguna otra solicitud.

Considerando que, la persona interesada reúne los requisitos establecidos en el artículo 303 de la LOPJ y que, la misma, no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el ejercicio de las funciones judiciales (art. 389 LOPJ).

Y siendo, que no se presenta otro candidato para ser nombrado Juez de Paz, y que el mismo, además de reunir las condiciones legales, presenta ya una dilatada experiencia en el cargo para el que se ofrece.

Considerando que, debe procederse, igualmente a la elección de Juez de Paz, y Sustituto, y que, habiéndose presentado una única solicitud, suscrita por D. Juan Vicente Clemente Pradas, DNI. *****-X, domiciliado en Bejis, Camino del Santo 3.

Atendido que se manifiesta a favor de su elección y que el mismo también cumple los requisitos que establece la Ley.

El Pleno de este Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimitad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta legal de éste, **ACUERDA:**

PRIMERO: Designar como Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Bejis, a D. Francisco Franco Pérez, con DNI. *****-M, elevando la presente propuesta al Órgano correspondiente del orden judicial a los efectos de que, en su caso, se proceda al nombramiento.

Designar, igualmente, como Juez de Paz sustituto a D. Juan Vicente Clemente Pradas, DNI. *****-X.

SEGUNDO: Dar traslado del presente al Juzgado Decano de Segorbe para su posterior elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Comuníquese a los interesados.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Concejal D. Francisco Miralles Francés se pregunta por la Resolución núm. 22/2008.

Por la Alcaldesa-Presidenta se responde que se trata de la falta de subsanación requerida a la interesada y si persiste la inactividad de la interesada transcurrido 3 meses se procederá al archivo del expediente.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el presente punto, y cumplido que ha sido el orden del día, la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto levantando la sesión siendo las 10:30 horas del día de la fecha al inicio indicada, de que yo, la Secretaria, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

LA SECRETARIA.

Fdo. Herminia Palomar Pérez

Fdo. Ka Lei Chan Ng.